



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS QUE ASISTEN A GUARDERIAS INFANTILES, CURSOS 2022 -2023 i 2023-2024.

1. Bases reguladoras

Estas subvenciones se rigen por aquello que se ha fijado en la presente convocatoria; por las bases de ejecución aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pera el 22 de julio de 2020, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y por las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases específicas reguladores de la concesión de subvenciones por las cuotas de escolarización satisfechas por las familias con hijos que asisten a hogares de niños y/o escuelas cuna, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pera en sesión de 22 de julio de 2020 y publicadas al BOP de Girona n.º 227 de 25 de noviembre de 2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva, el importe de la subvención se determinará según dispone la base quinta de las bases reguladoras.

2. Créditos Presupuestarios

La dotación presupuestaria anual prevista para el ejercicio 2024 es de 6.000,00 euros (aplicación presupuestaria: 3230 – 48002)

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la concesión de ayudas económicas a las familias que lleven sus hijos a guarderías.

Serán gastos subvencionables únicamente y exclusiva las cuotas satisfechas por las familias en concepto de escolarización de sus hijos por la asistencia a guarderías. Quedan expresamente excluidas las cuotas de comedor, de material escolar, de acogida, y de horas extras fuera del horario ordinario del hogar.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

El importe de la ayuda será de un 20% del coste que se justifique por niño y curso en concepto de gastos de escolarización, estableciendo-se un importe máximo de 500.- € por niño y curso.

En el supuesto que el importe de las solicitudes presentadas supere en su conjunto la disponibilidad presupuestaria destinada específicamente a estas ayudas en el correspondiente Presupuesto de la entidad, se otorgará el 100% de la mencionada ayuda a:

- 1.- Familias en riesgo de exclusión social, que tendrá que ser reconocida a través de informe de los Servicios Sociales de la comarca.
- 2.- Familias numerosas
- 3.- Familias monoparentales

El importe que reste se distribuirá a prorrata entre el resto de las solicitudes admitidas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditar

Los requisitos necesarios para tener derecho a las ayudas:

- Estar empadronados en el municipio de La Pera el alumno/a junto con el padre y la madre, o la madre en el caso de familias monoparentales, o el tutor/a legal, des de un año antes del curso por el cual es solicita la ayuda económica.
- Todos los miembros de la familia tendrán que estar al corriente de pago de los tributos y sanciones municipales del Ayuntamiento de La Pera en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido otra ayuda por el mismo concepto.

Estos requisitos tendrán que ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

La solicitud tendrá que ir acompañada de:

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte de la madre, el padre o el tutor/a legal.
- Copia del Libro de Familia o documento acreditativo de la filiación familiar, o copia de la documentación acreditativa en el caso de representación legal o acogida del alumno/a, o



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

copia de la resolució judicial de la custòdia del/la menor, o conveni regulador en cas de separació i divorci.

- Certificat del centre indicant les quotes liquidades en concepte d'escolarització del nen/a (quedant expressament excluides les quotes de menjador, de material escolar, d'acollida, i de hores extra fora del horari ordinari del domicili).
- En el seu cas carnet de família nombrosa o família monoparental.

El impres de la sol·licitud inclourà una declaració responsable conforme:

- Se complen els requisits fixats en aquestes bases, i una autorització expressa al Ajuntament de La Pera, per a la consulta de la informació que sigui precisa per determinar la situació d'empadronament.
- De no haver percebit cap altra ajuda provenint d'altres administracions per al mateix objecte.
- De estar al corrent en el compliment de les obligacions tributaries amb el Ajuntament de La Pera.

Asimismo, el impres de sol·licitud inclourà un apartat per detallar el número de compte bancari a la qual haurà de fer efectiu el pagament de l'ajuda, en cas de ser beneficiari.

5. Òrgan competent per a la instrucció i resolució del procediment

El òrgan competent per a la instrucció del expedient és l'àrea de Secretaria.

Aquesta sol·licitarà quantos informes estimi necessaris per resoldre, així com a avaluar les sol·licituds que es presenten en temps i forma, tot això en conformitat amb l'article 24 de la Llei 38/2003, de 14 de novembre, General de Subvencions.

El òrgan competent per a resoldre serà el Ple del Ajuntament de La Pera en virtut de l'article 8 de les Bases reguladores.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes

Las sol·licituds se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 15 días, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que respeta al curso escolar 2022-2023 y por lo que respeta al curso 2023-2024 del 2 al 23 de septiembre de 2024 (ambos inclòs).**



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

Las solicitudes de los interesados irán acompañadas de los documentos recogidos en el punto 4 y en las Bases específicas reguladores de la concesión de subvenciones por las cuotas de escolarización satisfechas por las familias con hijos que asisten a hogares de niños y/o escuelas cuna, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pera en sesión de 22 de julio de 2020 y publicadas al BOP de Girona n.º 227 de 25 de noviembre de 2020, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar estos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exija en el marco del ejercicio de potestades sancionadores o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en la e-Tauler, concediendo un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Después de examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que contener el solicitante o la relación de solicitantes por los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

En caso de que no se presenten alegaciones, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de otorgamiento provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Una vez comunicada la concesión de las subvenciones, o sus modificaciones, si en el plazo de 10 días el beneficiario no manifiesta el contrario, se entenderá que han sido aceptadas, como también las condiciones generales y específicas fijadas que estén aplicables.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses, desde la presentación de la solicitud.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANNEX 1

SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS CUOTAS DE ESCOLARIZACIÓN SATISFECHAS POR LAS FAMILIAS CON HIJOS MATRICULADOS EN GUARDERIAS INFANTILES, CURSO _____, CONVOCATORIA 2024.

Datos de contacto del padre, madre o tutor/a legal:

Nombre i apellidos	
DNI, NIE, Pasaporte (según corresponda)	
Dirección postal	
Municipio, Código postal	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	

Datos de notificación (marcar el que corresponda)

Medio de notificación	
Postal	



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

Electrónica

Datos del niño/a

Nombre y apellidos del niño/a	
Curso (P0, P1, P2)	

Datos referentes a la familia (rellenar solo si se da la situación)

Familia numerosa	
Familia monoparental	
Familia en riesgo de exclusión social	

Solicitado

De acuerdo con lo que dispone la Base 5 de las Bases reguladoras, que me/nos sea concedida la ayuda económica por importe de: €

Documentos adjuntos

- ☐ Copia del DNI/NIE/Pasaporte de la madre, el padre o el tutor/a legal.
- ☐ Copia del Libro de Familia o documento acreditativo de la afiliación familiar, o copia de la documentación acreditativa en el caso de representación legal o acogida del niño/a, o copia de la resolución judicial de la custodia del/la menor, o convenio regulador en caso de separación y divorcio.
- ☐ Certificado del centro indicando las cuotas liquidadas en concepto de escolarización de del niño/a (excluidas las cuotas de comedor, de material escolar, de acogida, y horas extras fuera del horario ordinario del centro).
- ☐ En su caso carné de familia numerosa o familia monoparental.

Datos bancarios:

Nombre entidad financiera:

Código IBAN: _____

Solicito una subvención por el importe referido y para el objeto especificado en las Bases reguladoras, asumo todas las responsabilidades que se puedan derivar y DECLARO:

- Que cumplo con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario/a de la subvención.
- Autorizo al Ajuntament de La Pera a consultar la documentación que sea precisa para determinar la situación de empadronamiento.
- Que no he percibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto.



AJUNTAMENT DE
LA PERA
(Baix Empordà)

- Estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estoy incurso en ninguno de los supuestos prohibidos para ser beneficiario de de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y que estoy al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Que en el supuesto de ser beneficiario de la subvención deseo recibir el pago de la misma en la cuenta bancaria indicada, y que los datos que detallo son correctos y ciertos, i exonero al 'Ajuntament de La Pera de cualquier responsabilidad derivada de unafalta de coincidencia entre el acreedor i el titular de la cuenta bancaria.

La Pera, (fecha)

Firma

El/la solicitante

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, esta Administración os informa que los datos de carácter personal que se obtengan de vuestra solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como finalidad el ejercicio, por parte de esta Administración, de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, podéis acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento de La Pera, Plaza de la Iglesia, 1 C.P. 17120 La Pera.